

*Relación de las parcelas a enajenar:*

1. Parcela 15.2 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 1.859,59 m2.  
Edificabilidad total asignada de 3.245,00 m2 de uso residencial.
2. Parcela 22 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 4.652,38 m2.  
Edificabilidad total asignada de 1.687,00 m2 de uso residencial.
3. Parcela 23 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 4.075,94 m2.  
Edificabilidad total asignada de 2.429,00 m2 de uso residencial.
4. Parcela 24 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 4.175,96 m2.  
Edificabilidad total asignada de 8.581,00 m2 de uso residencial.
5. Parcela 25 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 7.877,70 m2.  
Edificabilidad total asignada de 2.415,00 m2 de uso residencial.
6. Parcela 26.1 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 7.017,50 m2.  
Edificabilidad total asignada de 2.415,00 m2 de uso residencial.
7. Parcela 26.2 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 6.132,82 m2.  
Edificabilidad total asignada de 2.415,00 m2 de uso residencial.
8. Parcela 28 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 6.909,28 m2.  
Edificabilidad total asignada de 2.424,00 m2 de uso residencial.
9. Parcela 29 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 9.586,70 m2.  
Edificabilidad total asignada de 5.132,00 m2 de uso residencial.
10. Parcela 30 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 6.316,79 m2.  
Edificabilidad total asignada de 6.674,00 m2 de uso residencial.
11. Parcela 36 del Sector 18 del Plan Parcial "Villa del Prado"  
Superficie 1.922,11 m2.  
Edificabilidad total asignada de 1.500,00 m2 de uso residencial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 16 de abril de 1985 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", se expone al público el expediente instruido hasta la fecha a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar, durante el plazo de exposición, las alegaciones o sugerencias que estime convenientes.

El examen y consulta del expediente, puede hacerse de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y sábados de 8.30 a 12.30 horas, en la Secretaría General de la Diputación sita en el Palacio Pimentel, C/ Angustias nº 44 de esta ciudad. Lo que se hace público para general conocimiento en Valladolid a 27 de julio de 2007.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

6582/2007

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****SECRETARÍA GENERAL***Organización administrativa básica, delegaciones y designaciones*

Tras la constitución de la Corporación Provincial en virtud de las Elecciones Locales de 2007, cumplidas las determinaciones legalmente procedentes y efectuadas delegaciones y designaciones, se hace público, para general conocimiento, lo siguiente:

**A) JUNTA DE GOBIERNO**

Su composición, así como las atribuciones que ejercerá en virtud de delegación expresa conferida por la Presidencia, queda es-

tablecida en el decreto de la Presidencia nº 3.140, de fecha 5 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En ejercicio de las facultades que confieren a esta Presidencia los artículos 35 de la Ley 7/1985 y 37 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, RESUELVO:

1º.- La Junta de Gobierno de esta Diputación queda integrada, tras designar como miembros de la misma mediante el presente decreto a los Portavoces de los Grupos Políticos Provinciales, además de por el Sr. Presidente, por los siguientes Diputados:

- D. Alfonso Ángel Centeno Trigos.
- D. Alejandro García Sanz.
- D. Agapito Hernández Negro.
- D. Luis Mariano Minguela Muñoz.
- Dª. María Ángeles Cantalapiedra Villarreal.
- D. Jesús García Galván.
- Dª. Ana María Vázquez Vegas.
- D. Salvador Arpa de la Fuente.

2º.- En este decreto se engloban las designaciones parciales de miembros de esta Comisión contenidas en los decretos 2.974/07 y 2.985/07.

3º.- Determinar que la Junta de Gobierno, además de la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus competencias tendrá asignada, por delegación expresa conferida por la Presidencia a través del presente decreto, las siguientes atribuciones:

a) La autorización y disposición de créditos presupuestarios relativos a gastos de representación y gastos sociales, ayudas, subvenciones y otros análogos no previstos de forma específica y nominal en el Presupuesto cuya cuantía correspondería por su cuantía a la Presidencia, cuando su cuantía exceda de 6.000 euros. No obstante, la autorización para gastos por subvenciones para obras y/o equipamientos urgentes cualquiera que sea su cuantía requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno.

b) La aprobación de convenios de colaboración cuando su cuantía total exceda de 12.000 euros y no supere los 30.000 euros. Pasado este límite, la competencia para su aprobación corresponderá al Pleno, al igual que la de aquellos cuya cuantía sea indeterminada o cuya duración exceda de 4 años. Se exceptúa la aprobación de convenios expropiatorios y la de los convenios a través de los cuales se instrumenten subvenciones de carácter nominativo previstas en el presupuesto, que corresponderá a la Presidencia.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere los límites a que se refiere el artículo 34.1 k) de la Ley 7/85, redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 57/03.

d) Las enajenaciones de patrimonio atribuidas a la Presidencia por el apartado m) del citado artículo 34.1 de la Ley 7/85.

e) La aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

f) La aprobación de las bases para pruebas de selección de personal y concursos para la provisión de puestos de trabajo, debiendo en todo caso estarse a lo establecido en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo vigentes, extendiéndose la delegación a la convocatoria con arreglo a las bases aprobadas.

g) La aprobación de las bases de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, así como las relativas al personal interino y al laboral temporal.

h) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los acuerdos dictados por dicha Junta de Gobierno en el ejercicio de funciones delegadas por esta Presidencia en la misma.

4º.- Este decreto, sin perjuicio de los trámites complementarios, entrará en vigor en el día de su fecha".

**B) VICEPRESIDENTES**

Por decreto de la Presidencia número 2.974 ha sido designado Vicepresidente Primero el Diputado Provincial D. Alfonso Ángel Centeno Trigos y Vicepresidente Segundo el Diputado Provincial D. Alejandro García Sanz, con las atribuciones definidas en la normativa legal y en los artículos 32 al 34 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial.

## C) DECRETO DE LA PRESIDENCIA 2.985/07

Por esta Presidencia se ha dictado el decreto número 2.985/07, de fecha 28 de junio de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose constituido la Corporación provincial tras las Elecciones Locales de 2007 y sin perjuicio de los acuerdos del Pleno que se adopten, dentro de las facultades que a ésta Presidencia confieren el artículo 34 de la Ley 7/1985 y demás disposiciones concordantes y complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento Orgánico

## RESUELVO:

1º Efectuar delegación genérica en el Vicepresidente Primero D. Alfonso Ángel Centeno Trigos de la dirección política y la gestión de las materias siguientes: Desarrollo local, empleo, incluidas las Escuelas Taller y el resto de formación en este ámbito, informática y nuevas tecnologías, Archivo, prensa y comunicación, urbanismo y consumo, así como las relativas a Arquitectura, Asesoría Jurídica y Asesoramiento a Municipios. Asimismo, le corresponderá la gestión de los expedientes relativos a la adquisición, enajenación y cesión gratuita de bienes inmuebles, cuya tramitación y seguimiento se encomiende por resolución de esta Presidencia, cuando se entienda adecuado y conveniente su encuadramiento en esta Área. Igualmente le corresponderán las materias relacionadas con la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA) y con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria REVAL.

2º Efectuar delegación genérica en el Vicepresidente Segundo D. Alejandro García Sanz de la dirección política y la gestión de las materias siguientes: Educación y cultura, juventud, deportes y publicaciones de la Institución Provincial, así como la planificación y desarrollo de las competencias provinciales en turismo, museos y centros de promoción. Le corresponden también las relativas al Patronato de Turismo, a la Fundación Joaquín Díaz y a la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de la Provincia de Valladolid.

3º Designar miembro de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que la estructuración de la misma se complete posteriormente, al Diputado D. Agapito Hernández Negro y efectuar en el mismo delegación genérica comprensiva de la dirección política y la gestión de las materias relativas a personal, régimen interior y prevención, así como también de las relativas al servicio de mantenimiento y parque móvil, además de las correspondientes a Hacienda, economía y compras, incluyendo las funciones de análisis de costes, compras de bienes y servicios, activos patrimoniales (sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero de este decreto) y servicios provinciales de recaudación, excluido REVAL.

4º Designar miembro de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que la estructuración de la misma se complete posteriormente, al Diputado D. Luis Mariano Minguela Muñoz y efectuar en el mismo delegación genérica comprensiva de la dirección política y la gestión de las materias de planificación de la inversión provincial, el fomento y desarrollo en cooperación con los municipios y otros entes públicos o privados, de las infraestructuras provinciales y la atención y desarrollo de servicios de protección civil y extinción de incendios, además de las propias de medio ambiente y agricultura.

5º Designar miembro de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que la estructuración de la misma se complete posteriormente, a la Diputada D<sup>a</sup>. María Ángeles Cantalapiedra Villarreal y efectuar en la misma delegación genérica comprensiva de la dirección política y la gestión de las materias relativas a aquellas acciones que vayan a procurar a los ciudadanos el uso de sus derechos sociales en igualdad y sin discriminación y, más concretamente, a mejorar la calidad de vida y grado de convivencia de la población, así como también las relativas a inmigración, familia, Centro de Integración Juvenil, Residencia Cardenal Marcelo y Residencia de Asistidos.

6º Efectuar delegación especial en el Diputado D. Artemio Domínguez González relativa al Servicio de Asesoramiento a Municipios y Mancomunidades.

7º Efectuar delegación especial en el Diputado D. Máximo Gómez Domínguez relativa a medio ambiente y agricultura.

8º Efectuar delegación especial en el Diputado D. Carlos Magdaleno Fernández relativa a protección civil y extinción de incendios.

9º Efectuar delegación especial en el Diputado D. Víctor Alonso Monge relativa a Hacienda, economía y compras.

10º Delegar en el Diputado D. Ruperto Martín García la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria REVAL, conforme al artículo 7 de los Estatutos del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL: Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, sin perjuicio de los trámites complementarios que procedan, entrarán en vigor en el día de la fecha del presente decreto”.

## D) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA

Por acuerdo plenario número 120/07, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007 se aprobó la determinación de las siguientes Áreas en cuanto a la organización administrativa básica de la Diputación Provincial de Valladolid:

- *Área de Presidencia:*

Le corresponden las acciones relativas a las materias siguientes: Desarrollo local, empleo, incluidas las Escuelas Taller y el resto de formación en este ámbito, informática y nuevas tecnologías, Archivo, prensa y comunicación, urbanismo y consumo, así como las relativas a Arquitectura, Asesoría Jurídica y Asesoramiento a Municipios. Asimismo, le corresponderá la gestión de los expedientes relativos a la adquisición, enajenación y cesión gratuita de bienes inmuebles, cuya tramitación y seguimiento se encomiende por resolución de esta Presidencia, cuando se entienda adecuado y conveniente su encuadramiento en esta Área. Igualmente le corresponderán las materias relacionadas con la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA) y con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria REVAL.

- *Área de Hacienda y Personal:*

Le corresponden las acciones relativas a la definición de las políticas de personal, régimen interior y prevención, así como también de las relativas al servicio de mantenimiento y parque móvil, además de las correspondientes a Hacienda, economía y compras, incluyendo las funciones de análisis de costes, compras de bienes y servicios, activos patrimoniales (sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero del decreto de la Presidencia nº 2.985/07, de fecha 28 de junio) y servicios provinciales de recaudación, excluido REVAL.

- *Área de Acción Territorial:*

Le corresponden las acciones relativas a las materias de planificación de la inversión provincial, el fomento y desarrollo en cooperación con los municipios y otros entes públicos o privados, de las infraestructuras provinciales y la atención y desarrollo de servicios de protección civil y extinción de incendios, además de las propias de medio ambiente y agricultura.

- *Área de Acción Social:*

Le corresponden aquellas acciones que vayan a procurar a los ciudadanos el uso de sus derechos sociales en igualdad y sin discriminación y, más concretamente, a mejorar la calidad de vida y grado de convivencia de la población, así como también las relativas a inmigración, familia, Centro de Integración Juvenil, Residencia Cardenal Marcelo y Residencia de Asistidos.

- *Área de Cultura y Turismo:*

Le corresponden las materias relativas a educación y cultura, juventud, deportes y publicaciones de la Institución Provincial, así como la planificación y desarrollo de las competencias provinciales en turismo, museos y centros de promoción. Le corresponden también las relativas al Patronato de Turismo, a la Fundación Joaquín Díaz y a la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de la Provincia de Valladolid.

## OBSERVACIONES:

1ª.- Cada una de las Áreas, sin perjuicio de las diferenciaciones propias de los Servicios que engloban, podrán contener delegaciones específicas conferidas por esta Presidencia a cualquier miembro de la Corporación.

2ª.- Los diputados delegados, además de las facultades específicas que consten en su delegación, representarán las coordinación entre el poder político y los directivos y el desarrollo de la planificación y la programación, de forma que éstas sean acordes con las directrices políticas, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento Orgánico.

3ª.- Las Áreas mantendrán relación funcional con las Comisiones Informativas correspondientes, creadas por el Pleno a propuesta de esta Presidencia”.

## E) DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3.276/07

Por esta Presidencia se ha dictado el decreto número 3.276/07, de fecha 12 de julio de 2007, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Por decreto de esta Presidencia n° 2.985/07 se efectuaron delegaciones genéricas y delegaciones especiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de esta Diputación. Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio del año en curso se ha aprobado la organización administrativa básica de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 92 del citado Reglamento.

Partiendo de las anteriores premisas y al objeto de completar las delegaciones desde el punto de vista orgánico, se complementa el decreto 2.985/07 en los siguientes términos:

#### 1° Área de Presidencia

Se delega en el Diputado Provincial D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, con el contenido material del apartado primero del decreto 2.985/07

#### 2° Área de Cultura y Turismo

Se delega en el Diputado D. Alejandro García Sanz, con el contenido material del apartado segundo del decreto 2.985/07

#### 3° Área de Hacienda y Personal

Se delega en el Diputado D. Agapito Hernández Negro, con el contenido material del apartado tercero del decreto 2.985/07

#### 4° Área de Acción Territorial

Se delega en el Diputado D. Luis Mariano Minguela Muñoz, con el contenido material del apartado cuarto del decreto 2.985/07

#### 5° Área de Acción Social

Se delega en la Diputada D<sup>a</sup> María Ángeles Cantalapiedra, con el contenido material del apartado quinto del decreto 2.985/07

#### 6° Servicio de Asesoramiento a Municipios y Mancomunidades

Se ratifica la delegación especial conferida por el decreto 2.985/07 al Diputado D. Artemio Domínguez González, estando situado este Servicio en el Área de Presidencia.

#### 7° Servicio de Medio Ambiente y Agricultura

Se ratifica la delegación especial conferida por el decreto 2.985/07 al Diputado D. Máximo Gómez Domínguez, estando situado este servicio en el Área de Acción Territorial.

#### 8° Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios

Se ratifica la delegación especial conferida por el decreto 2.985/07 al Diputado D. Carlos Magdaleno Fernández, estando situado este servicio en el Área de Acción Territorial.

#### 9° Servicio de Hacienda, Economía y Compras

Se ratifica la delegación especial conferida por el decreto 2.985/07 al Diputado D. Víctor Alonso Monge, estando situado este Servicio en el Área de Hacienda y Personal.

#### 10° Presidencia de Reval

Se ratifica la delegación especial conferida por el decreto 2.985/07 al Diputado D. Víctor Alonso Monge, estando situado este Servicio en el Área de Hacienda y Personal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, sin perjuicio de los trámites complementarios que procedan, este Decreto entrará en vigor en el día de su fecha”.

#### F) GRUPOS POLÍTICOS

Con las formalidades previstas en los artículos 12 a 18 del Reglamento orgánico, han quedado constituidos los siguientes Grupos Políticos:

- Grupo Provincial popular: Catorce miembros.
- Grupo Provincial Socialista-PSOE: doce miembros.
- Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes: Un miembro.

#### G) CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y 40 del Reglamento Orgánico, el Pleno (acuerdo número 117/07) ha aprobado el siguiente calendario:

Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán periodicidad mensual y se celebrarán el último viernes de cada mes, a las once de la mañana, adelantándose al día hábil inmediatamente anterior si aquél fuera festivo. No obstante, la hora podrá ser modificada por la

Presidencia si estimara que hay motivo bastante para ello, oídos los Portavoces de los Grupos Políticos. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno tendrán periodicidad mensual y se celebrarán en el día y hora que la Presidencia fije mediante decreto.

#### G) RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por acuerdo plenario número 121/07, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007 se aprobó establecimiento del siguiente régimen retributivo:

##### “A) Dedicaciones exclusivas

1°.- Ratificar la concesión del régimen de dedicación exclusiva a los Diputados que se citan, por ostentar los cargos que también se mencionan:

**PRESIDENTE:** D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Secretario General, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**VICEPRESIDENTE:** D. Alfonso Ángel Centeno Trigos. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Vicesecretario General, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y TURISMO:** D. Alejandro García Sanz. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL:** D. Luis Mariano Minguela Muñoz. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA-P.S.O.E.:** D<sup>a</sup> Ana María Vázquez Vegas. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO SOCIALISTA-P.S.O.E.:** D<sup>a</sup> María Marta Olmedo Palencia. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Sección de máxima retribución, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

2°.- Que se conceda por el Pleno, con efectos de 27 de junio de 2007, el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes Diputados:

**DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL:** D. Agapito Hernández Negro. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y COMPRAS:** D. Víctor Alonso Monje. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Sección de máxima retribución, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR:** D<sup>o</sup> Jesús García Galván. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES:** D. Salvador Arpa de la Fuente. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

**PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO SOCIALISTA-P.S.O.E.:** D<sup>o</sup> Juan José Zancada Polo. Percibirá unas retribuciones en forma de

14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Sección de máxima retribución, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

3º.- Que se conceda por el Pleno, el régimen de dedicación exclusiva a la DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL: D<sup>a</sup>. María Ángeles Cantalapedra Villarreal. Percibirá unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes a las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Servicio, excluidos los Jefes de Área, de retribución máxima, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias.

#### B) Dedicaciones Parciales

1º.- Ratificar la concesión del régimen de dedicación parcial al Diputado D. Ruperto Martín García como Portavoz Adjunto y Presidente Delegado de REVAL. El citado Diputado tendrá una dedicación mínima a las tareas propias de tal delegación del 40% de la jornada de trabajo establecida para el personal de la Diputación Provincial en el horario que exija el desempeño de las funciones que motivan la dedicación parcial y percibirá por esta dedicación unas retribuciones en forma de 14 pagas al año equivalentes al 40% de las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Sección de máxima retribución, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias. Al final de cada ejercicio económico se acreditará el cumplimiento del porcentaje de dedicación parcial asignado.

2º.- Ratificar la concesión del régimen de dedicación parcial a D. Felix Velasco Gómez. El citado Diputado tendrá una dedicación mínima a las tareas propias del 40% de la jornada de trabajo establecida para el personal de la Diputación Provincial en el horario que exija el desempeño de las funciones que motivan la dedicación parcial y percibirá por esta dedicación unas retribuciones en forma de 14 al año equivalentes al 40% de las fijadas mensualmente para el puesto de Jefe de Sección de máxima retribución, con exclusión de la antigüedad, productividad y gratificaciones extraordinarias. Al final de cada ejercicio económico se acreditará el cumplimiento del porcentaje de dedicación parcial asignado.

3º.- Conceder, con efectos de 27 de junio de 2007, dedicación parcial al Diputado D<sup>o</sup>. José Antonio González Poncela. El régimen de dedicación parcial se basará en los términos referidos al anterior diputado.

#### C) Normas complementarias.

1º.- Para la efectividad de todas las anteriores dedicaciones exclusivas y parciales es necesaria la aceptación expresa por parte de los interesados.

2º.- Las retribuciones se condicionan a las modificaciones presupuestarias procedentes.

3º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, estos acuerdos sobre retribuciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Oficial de esta Diputación".

#### FUNCIONARIOS EVENTUALES

Por acuerdo plenario número 124/07, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007 se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

- "Jefe de Gabinete de Presidencia, con las funciones definidas por el Reglamento Orgánico en sus artículos 94 y 97, con las retribuciones brutas anuales de 54.072,57 euros, a percibir en catorce pagas iguales, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

- Jefe de Prensa y Publicaciones, con las funciones definidas en el artículo 97 del Reglamento Orgánico, con las retribuciones brutas anuales de 54.072,57 euros, a percibir en catorce pagas, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

- Dos Secretarios Asesores Técnicos del Grupo Provincial Popular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-3 del Reglamento Orgánico, con las retribuciones brutas anuales de 43.177,73 euros cada uno, a percibir en catorce pagas, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

- Dos Secretarios Asesores Técnicos del Grupo Provincial Socialista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-3 del Reglamento Orgánico, con las retribuciones brutas anuales de 43.177,73 euros cada uno, a percibir en catorce pagas, es decir do-

ce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

- Un Secretario Asesor Técnico del Grupo Provincial Izquierda Unida Los Verdes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-3 del Reglamento Orgánico, con las retribuciones brutas anuales de 43.177,73 euros, a percibir en catorce pagas, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

- Secretaría particular del Presidente, con las funciones definidas en el artículo 97 del Reglamento Orgánico, con las retribuciones brutas anuales de 35.300,72 euros, a percibir en catorce pagas, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

Determinar que los nombramientos para tales puestos tienen carácter libre y están sujetos a cese del mismo carácter, cesando los nombrados en todo caso, automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza y asesoramiento.

Otorgar efectos retroactivos con fecha de 27 de junio de 2007 a los nombramientos que recaigan en las personas que desde esa fecha han venido desarrollando las funciones correspondientes como personal eventual.

Que se proceda a tramitar las modificaciones presupuestarias y de plantilla necesarias, incluyendo en esta última, los puestos de trabajo reservados al personal eventual, debiendo así mismo realizarse los trámites complementarios legalmente procedentes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de julio de 2007.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

6565/2007

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

Con referencia al expediente número PER-126/2007, y en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria para la provisión, de tres plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. de fecha 15 de marzo de 2007, se hace público lo siguiente:

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

Nº INST.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ACOSTA MANZANEDO, M <sup>a</sup> ESTHER	13.167.777-R
2	ALONSO CARRILLO, BEATRIZ	13.165.173-L
3	ÁLVAREZ MARTÍN, JAVIER	12.388.523-X
4	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, VANESSA	71.652.816-L
5	ANTUÑA VALERO, DIANA	76.945.938-J
7	ASENJO HERRERAS, ANA M <sup>a</sup>	71.931.977-Y
8	ASENSIO BOYANO, BEATRIZ	71.026.472-B
9	AYALA BENITO, NURIA M <sup>a</sup>	09.346.475-B
10	BARBERO ALARCIA, M <sup>a</sup> PAZ	13.129.947
11	BARBOSA CACHORRO, ENRIQUE	09.333.074-L
12	BLANCO GESTIDO, ABELARDO	12.405.226-S
13	BLANCO TORRES, DAVID	09.311.082-S
14	BRAVO SALVADOR, M <sup>a</sup> REYES	12.757.381-V
15	CABRERO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	44.914.667-Z
16	CALDERÓN RUIGÓMEZ, ELENA	71.929.259-W
17	CANO PAZOS, JAIME EUSEBIO	12.400.886-E
18	CARDENOSO LASO, MARÍA	71.936.268-L
19	CASTILLO MIRANDA, AINHOA	71.342.545-H
20	CIRAJAS GONZÁLEZ, RAQUEL	12.394.680-A
21	DÍEZ CAMPOS, CÉSAR	09.806.523-J
22	DÍEZ VILLAR, M <sup>a</sup> ANTONIA	09.276.550-Y
23	DUQUE NAVAS, ESTHER	09.321.433-Q
24	EDILLA GÓMEZ, BEATRIZ	20.205.086-T
25	ELVIRA FERNÁNDEZ, RAÚL	71.123.755-G
26	FERNÁNDEZ CRESPO, ANTONIO	09.760.858-A
27	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANGÉLICA	71.511.381-B
28	FERNÁNDEZ REGIDOR, SONIA	11.946.494-H